CERTIFICACION NÚMERO DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO. SERGIO QUESADA GONZÁLEZ, NOTARIO PUBLICO CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, CALLE TREINTA Y UNO, AVENIDAS NUEVE Y ONCE. De conformidad con los artículos setenta y seis y setenta y siete, de la Ley número siete mil setecientos sesenta y cuatro, Código de Notariado, y a solicitud de Ecole Viajes S.A., **CERTIFICA: PRIMERO:** Que con vista en la Sección Mecanizada del Registro Público bajo la cédula jurídica tres- ciento uno- ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veintinueve, se encuentra inscrita la sociedad de esta plaza, **ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANÓNIMA,** con domicilio en San José, Barrio Escalante, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano, cincuenta metros norte, veinticinco oeste, casa a mano derecha. **SEGUNDO:** De igual forma certifico que la señora **ASTRID CREMERS,** de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor, soltera, Empresaria, vecina de San José, cédula de residencia uno cinco dos ocho cero cero cero cero nueve tres tres seis, y el señor **EDWIN JAN ZWART** de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor divorciado una vez, portador de la cédula de residencia número uno – quinientos veintiocho – doble cero – doble cero – veintidós – veintidós, vecino de San José, Curridabat, Residencial Lomas del Sol, son en su respectivo orden, **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE,** ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar de forma conjunta o separada; sin embargo, para la disposición, compra y venta de bienes mayores a diez mil dólares deberán contar con autorización de la Junta Directiva y para disponer, comprar o vender bienes mayores a veinticinco mil dólares deberán contar con autorización de la asamblea de socios convocada al efecto. **TERCERO:** De igual forma certifico que con vista en el libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad, el capital social es la suma de **tres millones de colones**, representada por trescientas acciones comunes y nominativas de diez mil colones cada una, suscritas y pagadas de la siguiente forma: **a)** la socia ASTRID NICOLE ANGELIQUE CREMES, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, vecina de San José, cédula de residencia siete cuatro dos uno siete siete cuatro siete ocho cero cero cero siete dos siete, suscribe y paga CIENTO DIECIOCHO ACCIONES comunes y nominativas, **b)** el socio PETERS VAN HUSSEN, mayor, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia siete cuatro dos- uno seis cero uno cero uno- cero cero cero seis siete cuatro, suscribe y paga TREINTA Y OCHO ACCIONES comunes y nominativas, **c)** el socio WILHEMUS DIERCKXSENS, mayor, pasaporte de su país, Holanda, número MI dos seis dos cinco, suscribe y paga DOCE ACCIONES comunes y nominativas, **d)** JACOB HENDRIK GISOLF, mayor, con único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, pasaporte N seis seis ocho seis cero

cuatro ocho dos, suscribe y paga CATORCE ACCIONES comunes y nominativas, **e)** LUIS ALBERTO MONTERO CHACÓN, cédula uno- setecientos seis- cuatrocientos sesenta y siete, suscribe y paga VEINTIÚN ACCCIONES comunes y nominativas, **f)** la socia ANNE PAULINE JEANNE ANTOINETTE, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia siete cuatro dos- uno nueve tres siete uno siete- cero cero cero siete nueve cinco, es dueña de CUATRO ACCIONES comunes y nominativas, **g)** MARINUS CORNELIUS GISOHT, de nacionalidad holandesa, cédula de residencia setecientos cuarenta y dos- ciento sesenta y nueve mil seiscientos quince- setecientos noventa y dos, suscribe y paga CINCUENTA Y CINCO ACCIONES comunes y nominativas, **h)** JOSEPH NICOLAAS PETRUS DE HAAN, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, cédula de residencia NR uno cinco dos ocho cero cero cero uno dos cero uno uno, suscribe y paga TREINTA Y TRES ACCIONES comunes y nominativas de diez mil colones cada una, **i)** el socio EDWIN JAN ZWAST, de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, cédula residencia uno cinco ocho ocho cero cero cero cero dos dos dos dos, suscribe y paga CINCO ACCIONES comunes y nominativas. Certifico que los nombramientos citados se encuentran vigentes al día de hoy. Certifico lo anterior en lo conducente, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo aquí certificado, lo anterior al tenor del articulo ciento diez del Código Notarial y del artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los lineamientos generales para la prestación y control del ejercicio y servicio notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el Boletín Judicial número noventa y nueve del veinticuatro de mayo de dos mil siete. Agrego y cancelo los timbres de ley. El suscrito Notario Público, hace constar que expido la presente certificación de personería a solicitud de Ecole Viajes S.A., para ser utilizada en la República de Ecuador para trámites institucionales. Asimismo consigno que mi firma corresponde a la inscrita en el Registro Nacional de Notarios y que fue plasmada de mi puño y letra al momento de realizar el acto de certificación Notarial, de igual forma consigno que el sello blanco estampado en el documento es el que tengo en la actualidad debidamente inscrito. Doy la presente en la ciudad de San José a las quince horas del seis de diciembre de dos mil diez.

Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **SERGIO QUESADA GONZALEZ,** CÉDULA **105530680,** CARNÉ NÚMERO **4542,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **ocho horas cincuenta y tres minutos** del **nueve de diciembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

kua

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Carlos M. Rodríguez
D. N. N.

ES AUTENTICA

SAN JOSE 10 DIC. 2010

ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSÉ - COSTA RICA
IDENTIFICACIÓN Nº
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a. ita):
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA IIL 15.
DERECHOS RECAUDADOS US$
LUGAR Y FECHA San José

María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE ASUNTOS CONSULARES

463304

Banco de Costa Rica

09/12/2010 12:44:57

Oficina: 976 AUTOBANCO ALAMEDA
Cajero: 1972411
Documento: 46403448
Formulario:
Motivo: 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES
Cuenta:001-0242476-2
MINISTERIO DE HACIENDA

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: **********25.00
Valores: **********0.00
Total: **********25.00

Monto en letras:
DOSCIENTOS VENTICINCO COLONES EXACTOS

Depositante:000113700512
AUTENTICACION

09 DIC. 2010

Firma

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ★ COSTA RICA

HEILIN ROMAN SOLIS
CAJERA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 02 - Foja(s): Utiles

Quito a. 01 ABR. 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS SERGIO QUESADA GONZÁLEZ. NOTARIO PUBLICO CON OFICINAS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, BARRIO ESCALANTE, CALLE TREINTA Y UNO, AVENIDAS NUEVE Y ONCE, CERTIFICA: Que las anteriores diecisiete fotostáticas, enumeradas de la uno a la diecisiete, identificadas con mi sello y firma, a la cual fue puesta con mi puño y letra y que se encuentra debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Notariado, son copias fieles y exactas del original que he tenido a la vista, y que corresponden a la constitución de la sociedad Ecole Viajes S.A. y a la escritura número doscientos veintitrés. Expido la presente a solicitud de Ecole Viajes S.A. Certifico lo anterior en lo conducente, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo aquí certificado, lo anterior al tenor del articulo ciento diez del Código Notarial y del artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los lineamientos generales para la prestación y control del ejer[illegible] servicio notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran p[illegible] en el Boletín Judicial número noventa y nueve del veinticuatro de mayo de dos [illegible]. Agrego y cancelo los timbres de ley. Doy la presente en San José a las diez ho[illegible] del dieciséis de diciembre del dos mil diez. Para ser utilizado en la Republica de Ecuador para fines institucionales.

SERGIO QUESADA GONZALEZ
ABOGADO
Y
NOTARIO
San José C. R.

LIC. DAVID A. REINA LAMAS

Abogado y Notario

Apdo. 105

Lic. David Alexander Reina Lamas
Abogado y Notario
SELLO DEL NOTARIO
SAN JOSE - COSTA RICA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Nº 90746 J

CEDULA Nº 1-619-560

LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART Y EDUARDO VICENTE AVILA GUITART constituyen la sociedad " ECOLE VIAJES S.A." Domiciliada en San José. Presidente con facultades de apoderado generalisimo sin limite de suma. Escritura otorgada en San José, a las 17:00 Hrs. del día 28 de enero de 1994, ante el Notario Público David A. Reina Lamas.

REGISTRO PUBLICO, SECCION MERCANTIL.

T: 409 A: 17436
Fecha: 03-03-94
Hora: 14:29:44

no
148629

409 - 17436

Lic. David Alexander Reina Lamas
Abogado y Notario
SAN JOSE - COSTA RICA

TIMBRE 50
TIMBRE 500
TIMBRE 100
TIMBRE 100
TIMBRE 100

Registrador 46

Av. 12, Calle 7 No. 707 Tels.: (506) 33-6061 /33-9244 Fax: (506) 21-9222 Apdo. 7439-1000 San José Costa Rica

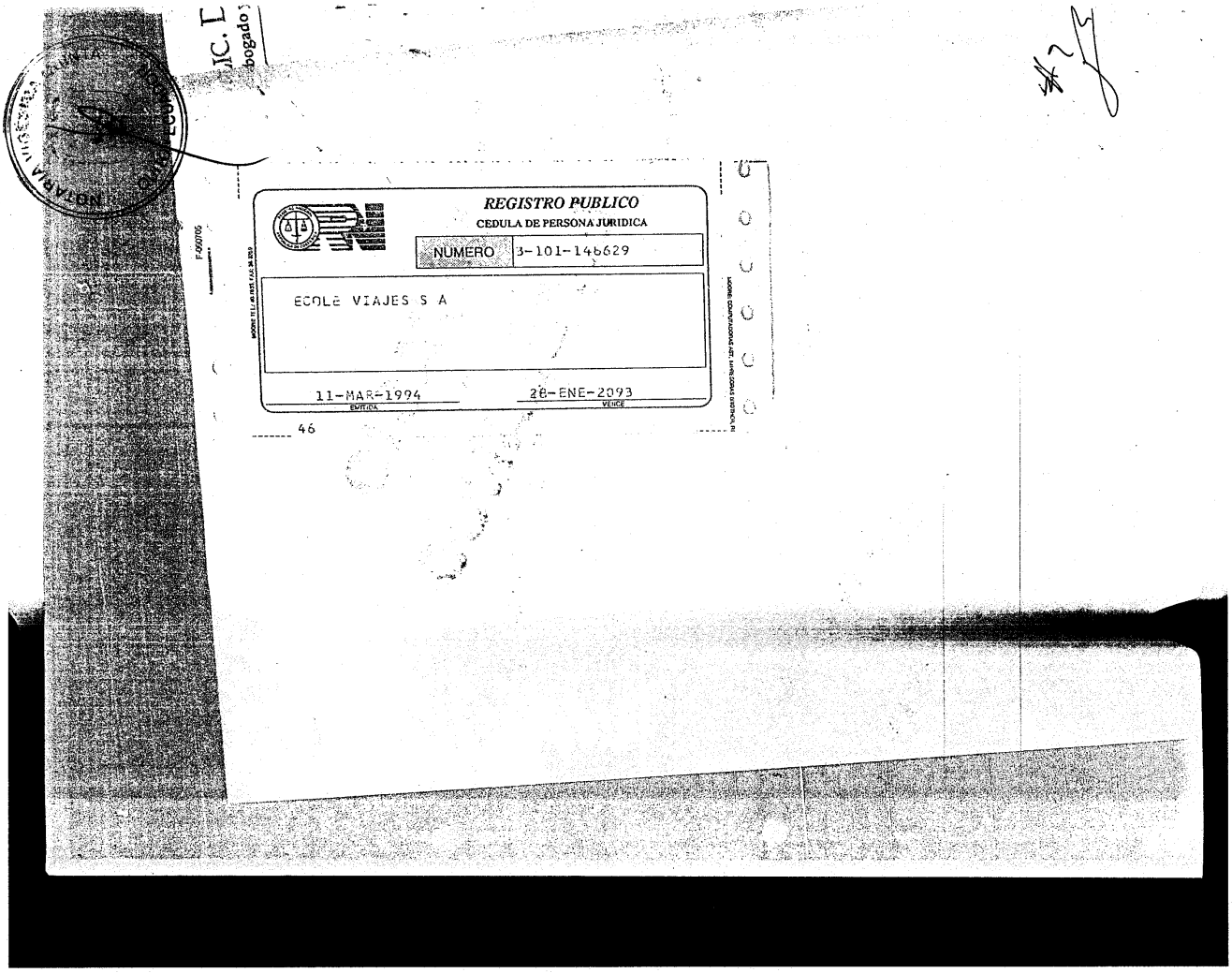

REGISTRO PUBLICO

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO 3-101-146629

ECOLE VIAJES S A

11-MAR-1994 EMITIDA

28-ENE-2093 VENCE

46

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO NACIONA

Banco de Costa Rica

ENTERO PARA PAGO DE TIMBRES

TIMBRES PAGADOS	MONTO
MEDICOS	₡
MUNICIPALES DE SAN JOSE	₡ 500.00
MUNICIPALES DE LIMON	₡
MUNICIPALES DE NICOYA	₡
MUNICIPALES DE POCOCI	₡
MUNICIPALES DE TURRIALBA	₡
HOSPITALARIOS	₡
	₡
	₡
	₡
Sub-total	₡ 500.00
6% descuento	₡ 30.00
Suma total a pagar	₡ 470.00

BANCO DE COSTA RICA AG. MUSEO ESTUD. No. 2 23 FEB 1994 EDUARDO VEGA ARGUEDAS CAJERO

Espacio para la Protectora y sello

ENTE

TIMBRES PAGADOS

Registro Nacional (Ley I

Parques Nacionales

Educación y Cultura (Le

Agrario (Ley Nº 5792)

Fiscal

Archivo Nacional

Timbre Hospitalario No

Colegio de Abogados

BANCO DE COSTA RICA AG. [illegible] 23 FEB 1994 EDUARDO VEGA ARGUE CAJERO

SUMA TI

Espacio de

DATOS DE LA E

Nombre del Notario, Abo

Número de la escritura, c

Fecha de otorgamiento:

Número de la marca

Original: Registro Nacion

Cód. 234-003-29 - Imp. Sinay

ESPACIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO NACIONAL
DATOS DE LA ESCRITURA, PRENDA, MARCA O VEHICULO

Nombre del notario, abogado o interesado: ECOLE VIAJES S.A.

Número de escritura, certificado de prenda o placa: 5-1

Fecha de otorgamiento: 17 horas del 27 de enero de 1994

Nombre de la marca:

Original: Registro Nacional

Nº 37477

Fórm. 32-G Lito-Imp. Ilust. Cat. 28252 - 230x50x4 - 9-91

REGISTRO PUBLICO
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

objetivo principal será atender todo lo relacionado con una agencia de viajes receptiva, promoviendo excursiones dentro del país, haciendo reservaciones aéreas, marítimas y terrestres a cualquier parte del país, reservaciones de hoteles y todo lo relacionado con las actividades turísticas y la promoción del turismo receptivo. La empresa podrá realizar las demás operaciones o actividades lícitas y compatibles con la naturaleza de las sociedades dedicadas a este tipo de actividades. Pudiendo también dedicarse al comercio en general, la industria, la agricultura, la ganadería y cualquier otra actividad comercial o

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO-ECUADOR

LIC. D... Abogado y Notario

REGISTRO NACIONAL

ENTERO PARA PAGO DE TIMBRES

TIMBRES PAGADOS	MONTO
Registro Nacional (Ley Nº 5695)	¢ 15,200.00
Parques Nacionales	¢ 20.00
Educación y Cultura (Ley Nº 5923)	¢ 750.00
Agrario (Ley Nº 5792)	¢ 3,000.00
Fiscal	¢ 625.00
Archivo Nacional	¢ 20.00
Timbre Hospitalario	¢
Colegio de Abogados	¢
Sub-Total	¢ 19,615.00
6% Descuento	¢ 1,176.90
SUMA TOTAL A PAGAR	¢ 18,438.10

BANCO DE COSTA RICA AG. PASEO COLÓN No. 2 23 FEB 1994 EDUARDO VEGA ARGUEDAS CAJERO

Espacio para la Protectora y Sello

Espacio de información para el Registro Nacional
DATOS DE LA ESCRITURA, PRENDA, MARCA O VEHICULO

Nombre del Notario, Abogado o interesado: ECOLE VIAJES S.A.

Número de la escritura, certificado de prenda o placa: 5-1.

Fecha de otorgamiento: 17 horas del 28 de enero de 1994.

Número de la marca

Original: Registro Nacional

Nº 31672 F

Cód. 234-003-29 - Imp. Sinaya, S. A. - 3.000 x 50x6 - 5-93

...s, Notario ...; LUCY DEL ...e, cédula ... vecina de ...RDO VICENTE ... soltero, ...ONES CIENTO ... San José, ... constituyen ...s del Código ... PRIMERA: La ...MA " la cual ...OME NOTA EL ... comercial de ... nombre será ... entre sus ... Su domicilio ...iete, avenida ...er agencias o ... él. TERCERA: Su objetivo principal será atender todo lo relacionado con una agencia de viajes receptiva, promoviendo excursiones dentro del país, haciendo reservaciones aéreas, marítimas y terrestres a cualquier parte del país, reservaciones de hoteles y todo lo relacionado con las actividades turísticas y la promoción del turismo receptivo. La empresa podrá realizar las demás operaciones o actividades lícitas y compatibles con la naturaleza de las sociedades dedicadas a este tipo de actividades. Pudiendo también dedicarse al comercio en general, la industria, la agricultura, la ganadería y cualquier otra actividad comercial o

#41

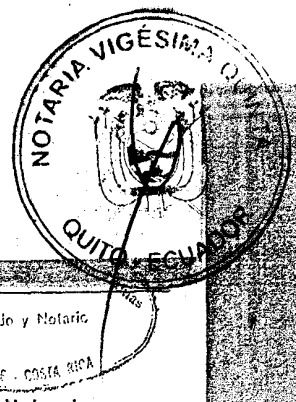

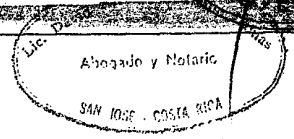

NUMERO CINCO-UNO: Ante mí David Alexander Reina Lamas, Notario Público con oficina en San José, comparecen la señora; LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART, mayor, casada una vez, comerciante, cédula número: OCHO-CERO CINCUENTA-SEISCIENTOS QUINCE, vecina de Curridabat, Residencial Hacienda Vieja, el señor EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, de nacionalidad chileno, mayor, soltero, empresario, pasaporte de su país número: OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO-OCHO, vecino de San José, calle siete, avenida central y primera; y DICEN: Que constituyen una sociedad, la cual se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, así como por las siguientes claúsulas: PRIMERA: La sociedad se denominará " ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA " la cual podrá abreviarse " ECOLE VIAJES S.A." SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO: Para los efectos de utilización del nombre comercial de la empresa y publicidad, dentro y fuera del país, el nombre será ECOLE TRAVEL, razón con la cual se promocionará entre sus clientes. SIGUE TOMANDO NOTA EL REGISTRO. SEGUNDA: Su domicilio social será en la Ciudad de San José, calle siete, avenida central y primera, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. TERCERA: Su objetivo principal será atender todo lo relacionado con una agencia de viajes receptiva, promoviendo excursiones dentro del país, haciendo reservaciones aéreas, marítimas y terrestres a cualquier parte del país, reservaciones de hoteles y todo lo relacionado con las actividades turísticas y la promoción del turismo receptivo. La empresa podrá realizar las demás operaciones o actividades lícitas y compatibles con la naturaleza de las sociedades dedicadas a este tipo de actividades. Pudiendo también dedicarse al comercio en general, la industria, la agricultura, la ganadería y cualquier otra actividad comercial o

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR
Lic. David Alejandro Reina Lamas
Abogado y Notario
SAN JOSE - COSTA RICA

industrial. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, gravar, enajenar y disponer en cualquier forma de sus bienes, ya sean muebles, inmuebles o derechos de cualquier clase, recibir en arrendamiento, prenda o hipoteca, formar parte de otras sociedades, emitir y recibir bonos, adquirir todo tipo de bienes, acciones de sociedades y títulos valores en general con o sin retribución, nominativas, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías reales, rendir fianzas a favor de socios o de terceros cuando en virtud de ello perciba retribuciones, pudiendo ser rendidas en forma de avales, prendas, hipotecas o cédulas hipotecarias y representar casas extranjeras. CUARTA: El plazo social es de noventa y nueve años a partir del día de hoy. QUINTA: El capital social es la suma de TRES MILLONES DE COLONES, representada por TRESCIENTAS acciones de DIEZ MIL COLONES cada una, COMUNES Y NOMINATIVAS, totalmente suscritas y pagadas en dinero efectivo en la siguiente proporción la socia LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART, suscribe y paga CIENTO CINCUENTA Y CUATRO acciones y el socio EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, suscribe y paga las restantes CIENTO CUARENTA Y SEIS ACCIONES de lo cual el suscrito Notario da fe. Las acciones irán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos que representen una o varias acciones. SEXTA: La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por tres miembros socios o no, con los cargos de PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO. Para la vigilancia de la sociedad habrá un FISCAL de nombramiento de la Asamblea General de socios. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma corresponderán al Presidente. El presidente de la Junta Directiva también podrá autorizar a otra persona para firmar en la cuentas corrientes que tenga la sociedad en los

#6

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Bancos del Sistema Bancario Nacional. El Presidente tendrá plena facultades para otorgar los poderes que él considere convenientes, sin necesidad de autorización de la asamblea de accionistas de la empresa, asimismo podrá revocarlos en cualquier momento. Los miembros de la Junta Directiva y Fiscal durarán en sus cargos por todo el plazo social. SETIMA: De las utilidades y las pérdidas se destinará un cinco por ciento anual hasta formar un monto de un veinte por ciento del capital social como reserva legal y el resto se distribuirá conforme a las acciones de cada socio, igual se hará con las pérdidas. El balance se elaborará conforme con las técnicas contables imperantes. OCTAVA: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que señala el artículo doscientos uno del Código de Comercio. La liquidación estará a cargo de un liquidador nombrado de común acuerdo por todos los socios y tendrá las facultades y obligaciones, que la ley y el acuerdo de su nombramiento le otorguen. NOVENA: La sociedad tendrá un agente residente, quién podrá recibir notificaciones administrativas o judiciales de la empresa. Agregan los socios que reunidos en Asamblea General integran la Junta Directiva así: PRESIDENTE el socio EDUARDO VICENTE AVILA GUITART, de calidades antedichas; SECRETARIA: la señora LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART, calidades antedichas, TESORERO: el señor JORGE ALBERTO MADRIGAL CHAVES, mayor, casado una vez, publicista, cédula número: UNO-SEISCIENTOS TREINTA-QUINIENTOS SESENTA Y UNO, vecino de Desamparados, El Porvenir, cincuenta metros al este de la Delegación de la Guardia Rural, y FISCAL: la señorita Milly Alexandra Araya Barrios, mayor, soltera, secretaria, cédula número: SEIS-DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO-CUATROCIENTOS SIETE, vecina de San Francisco de Dos Ríos, doscientos metros oeste de la Iglesia Nazareno, y AGENTE RESIDENTE, al licenciado David

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

Lic. David Alexander Reina Lamas Abogado y Notario SAN JOSE - COSTA RICA

Alexander Reina Lamas, mayor, soltero, cédula número: UNO-SEISCIENTOS DIECINUEVE-QUINIENTOS SESENTA, vecino de San José, con oficina abierta en esta Ciudad, avenidas doce, calles siete y nueve, número setecientos siete; quienes estando presentes aceptan sus cargos. Expido un primer testimonio. Leído lo anterior a los comparecientes lo encontraron conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a las diecisiete horas del día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.
-- D.A.R.LAMAS -- LUCY DEL CARMEN AVILA GUITART -- EDUARDO VICENTE AVILA GUITART-- JORGE ALBERTO MADRIGAL CHAVES ----------
---------- MILLY ARAYA BARRIOS ----------
LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO CINCO-UNO, VISIBLE AL FOLIO NUMERO UNO FRENTE DEL TOMO QUINTO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO EN EL MISMO ACTO DE SU OTORGAMIENTO.

Lic. David Alexander Reina Lamas Abogado y Notario SAN JOSE - COSTA RICA

SOLICITUD DE CEDULA JURIDICA: Ruego se expida la correspondiente cédula jurídica de la empresa que en este acto se constituye para lo cual aporto los respectivos timbres de ley.
San José, veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. DAVID A. REINA LAMAS.

Lic. David Alexander Reina Lamas Abogado y Notario SAN JOSE - COSTA RICA

El suscrito Notario hace constar que el depósito de ley, por concepto de capital social, se realizó en el Banco Banex S.A. mediante boleta de depósito número: cero cero tres dos ocho cuatro seis. Asimismo hace constar que el aviso de ley fue

LIC. DAVID A. REINA LAMAS
Abogado y Notario

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

debidamente publicado en la Gaceta número: veintinueve del día diez de febrero del año en curso.

San José, catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. DAVID A. REINA LAMAS.

Lic. David Alexander Reina Lamas
Abogado y Notario
SAN JOSE - COSTA RICA

El suscrito Notario, hace constar con vista en la matriz, que la razón social que utiliza la empresa es NOMBRE DE FANTASÍA.
San José, 14 de Febrero de 1994.

REGISTRO PUBLICO
Departamento de Microfilm
18 MAR. 1994
45 2335
Rollo Imagen

Inscrito en la Sección: Mercantil
Tomo(s): 805
Folio(s): 103
Número(s): 148629
Asiento(s): 133
Timbres. ¢: pago
Fecha: 9-3-94

SELLO DEL NOTARIO | 746088 P SERIE NUMERO Favor no Rayar | SELLO DEL NOTARIO | 746089 P SERIE NUMERO Favor no Rayar

CEDULA No. 1-553-680 CEDULA No. 1-553-680

T: 2010 A:00246105 ZAPOTE
F: 02/09/2010 H:09.55.25

Número doscientos veintitrés: Yo, Sergio Quesada González, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, procedo a protocolizar en lo literal acta de asamblea de socios que dice: **Acta número dieciocho**: Asamblea General Extraordinaria de socios de la compañía con domicilio social en Barrio Escalante, San José, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano cincuenta metros al norte y veinticinco metros al oeste, denominada: "ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en su domicilio social, a las dieciséis horas del siete de julio del año dos mil diez, con la asistencia de la totalidad del capital social... motivo por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa. Preside la señora Astrid Oremers y se conocen los siguientes puntos de agenda y acuerdos: Primero:.... Segundo:..... Tercero: ....Cuarto:.. Quinto:... Sexto: Se conoce del punto sexto. Se aprueba modificar el pacto constitutivo de la sociedad en su cláusula sexta, lo anterior a fin de adicionar el puesto de Vicepresidente, vocal uno y vocal dos, de la Junta Directiva, así como el alcance de los poderes. De igual forma se revocan a los actuales Secretario y Agente Residente de la sociedad, a quienes se les dan las gracias. Por lo tanto, se aprueba por unanimidad que se modifiquen los estatutos y que a futuro la cláusula sexta se lea así: "**SEXTA:** *La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por seis miembros que son **Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal uno y Vocal dos**, que podrán ser socios o no, durarán en su cargo por todo el plazo social. Corresponde al **Presidente y Vicepresidente** de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar de forma conjunta o separada; sin embargo, para la disposición, compra y venta de bienes mayores a diez mil dólares deberán contar con autorización de la Junta Directiva y para disponer, comprar o vender bienes mayores a veinticinco mil dólares deberán contar con autorización de la asamblea de socios convocada al efecto. De igual forma los apoderados para otorgar fianzas, garantías, avales y cualesquiera otro tipo de cauciones en nombre de la empresa deberán contar con autorización de la asamblea de socios. Los apoderaros podrán otorgar y revocar poderes, delegarlos y sustituirlos reservándose su poder, podrán firmar y abrir cuentas*

148629

Apdo: 556

6°

T: 2010 A:00253696 ZAPOTE
F: 09/09/2010 H:10.50.20

1553680

SERGIO QUESADA GONZALEZ

Registro de Personas Jurídicas
Lic. Rafael A. Jara Villalobos
Registrador 551

451, 2do 19673460

NOTARIA VIGESIMA QUINTA

#10

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

bancarias dentro o fuera del país. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un fiscal o vigilante, nombrado por el plazo social, pero podrá ser removido en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea de Accionistas y podrá ser socio o no. En aras de completar este punto de agenda y como secuela de la reforma de la cláusula sexta del pacto, se acuerda revocar los cargos del Secretario de la Junta Directiva, así como del agente residente. Para suplir las suplencias y los nuevos puestos creados se hacen los siguientes nombramientos: **Vicepresidente**: El señor **Edwin Jan Zwart** de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor divorciado una vez, portador de la cédula de residencia número uno – quinientos veintiocho – doble cero – doble cero – veintidós – veintidós, vecino de San José, Curridabat, Residencial Lomas del Sol; **Secretario**: La señora **Jenniffer Padilla Mora**, mayor, soltera, *administradora*, vecina de San José, San Francisco de Dos Ríos, Urbanización el Bosque, cédula de identidad uno – mil ciento setenta y seis – novecientos seis; **Vocal uno**: la señora **Anne Pauline Jeanne Antoinette** de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor, divorciada, cédula de residencia número uno – quinientos veintiocho – doble cero – cero dos –ochenta y cuatro – once, vecina de San José, San Rafael de Escazú, Urbanización el Mirador; **Vocal dos**: El señor **Marinus Cornelis Gisolf** de único apellido en razón de su nacionalidad holandesa, mayor, casado, cédula de residencia número uno – quinientos veintiocho – doble cero – cero cuatro – cincuentainueve – doce, vecino de San José, Residencial Granadilla , **Agente Residente**: El señor **Sergio Quesada González**, mayor, abogado, vecino de San José, cédula uno – quinientos cincuenta y tres – seiscientos ochenta, con oficina abierta en San José, Barrio Escalante, de la Rotonda del Farolito setenta y cinco metros sur. Todos los nombrados están presentes y aceptan sus cargos y entran y toman posesión del mismo. **Sétimo:** ...**Octavo:**... **Noveno:**.... **Decimo:** Se comisiona al Notario Público **Sergio Quesada González** para que protocolice e inscriba la presente acta. Por unanimidad se aprueban y se declaran firmes los acuerdos anteriores, se levanta la sesión tres horas con cuarenta minutos después de iniciada. El suscrito notario da fe con vista en el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas de: a.- de que la sociedad Ecole Viajes Sociedad Anónima es titular de la

cédula de persona jurídica número
seiscientos veintinueve; b.- que la
Registro Mercantil al tomo ochocient
tres; c.- que los acuerdos fueron de
por unanimidad por los accionistas;
Libro de Asamblea de Accionista
responsables al efecto; e.- que el dc
José, del Centro Cultural Costarric
veinticinco metros al oeste; y f.- c
residente aceptaron su cargo y firm
un primer testimonio para la
comparecientes manifiestan que
ciudad de San José, a las quince ho

Razón notarial El suscrito Notario
pago del recibo
uno seis uno siete ocho cer
dos
septiembre dos de dos mi

SERGIO

1 5 3 3 6 8 0

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ancia de la sociedad estará a cargo de un cial, pero podrá ser removido en cualquier cionistas y podrá ser socio o no. En eras de uela de la reforma de la cláusula sexta del cretario de la Junta Directiva, así como del s y los nuevos puestos creados se hacen nte: El señor Edwin Jan Zwart de único desa, mayor divorciado una vez, portador quinientos veintiocho – doble cero – doble n José, Curridabat, Residencial Lomas del illa Mora, mayor, soltera, administradora, Rios, Urbanización el Bosque, cédula de - novecientos seis; Vocal uno: la señora co apellido en razón de su nacionalidad e residencia número uno – quinientos s y cuatro once, vecina de San José, San r; Vocal dos: El señor Marinus Cornelis nacionalidad holandesa, mayor, casado, tos veintiocho – doble cero – cero cuatro – José, Residencial Granadilla , Agente onzález, mayor, abogado, vecino de San y tres – seiscientos ochenta, con oficina e la Rotonda del Farolito setenta y cinco resentes y aceptan sus cargos y entran y ...Octavo:... Noveno:... Decimo: Se esada González para que protocolice e id se aprueban y se declaran firmes los es horas con cuarenta minutos después de sta en el Libro de Actas de Asamblea de ole Viajes Sociedad Anónima es titular de la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno – ciento cuarenta y ocho mil seiscientos veinticinco; b.- que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil al tomo ochocientos cinco, folio ciento tres, asiento ciento treinta y tres; c.- que los acuerdos fueron declarados firmes y que fueron suscritos y tomados por unanimidad por los accionistas; d.- de que el acta está transcrita y asentada en el Libro de Asamblea de Accionistes, así como que el acta está firmada por los responsables al efecto; e.- que el domicilio de la sociedad es en Barrio Escalante, San José, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano cincuenta metros al norte y veinticinco metros al oeste; y f.- que los nombrados en la junta directiva y agente residente aceptaron su cargo y firmaron el libro en fe de su aceptación. Se extiende un primer testimonio para la sociedad supra citada. Leído lo escrito los comparecientes manifiestan que lo aprueban y en de lo anterior firmamos en la ciudad de San José, a las quince horas del treinta y uno de agosto del dos mil diez.

Razón notarial El suscrito Notario da fe de que el edicto de ley se realizó mediante el pago del recibo oficial de La Gaceta número uno seis uno siete ocho cero RP de fecha del dos de septiembre de dos mil diez. San José, septiembre dos de dos mil diez.

SERGIO QUESADA GONZALEZ

1553680

4542=19873461

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Banco de Costa Rica
02/09/2010 03:35:12
Oficina: 933 OFICINA REGSTRO NACIO
Cajero: 3350214
Documento: 11367146
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 0001005173427

Tasacion:	11367145
Registro:	MERCANTIL Y PERSONAS
Acto:	REF AL PACTO SOC TRANS
Monto Tasado:	1.00
Descripcion:	
Boleta:	746098.P
Finca/Kator:	

TIMBRE REGISTRO N	27,340.00
TIMBRE DE EDUCACI	750.00
TIMBRE FISCAL	125.00
TIMBRE ARCHIVO NA	20.00
TIMBRE COLEGIO DE	250.00

Registro de Personas Jurídicas

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres:	**********30,485.00
Descuento:	***********1,829.10
Total Timbres:	**********28,655.90

Total DSTO:	**************0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo:	**********28,655.90
Valores:	**************0.00
Total:	**********28,655.90

Monto en letras:

VENTIOCHO MIL SEISCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO COLONES CON
NOVENTA CTS.

BCR BANCO DE COSTA RICA
OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL
* 02 SEP 2010 *
GLORIANA ROJAS GARRO
CAJERA

Razón notarial: El suscrito Notario hace
engrose en el testimonio, por lo tanto y
en la matriz que el engrose reza así: —
exacta de a escritura número dosciento
siete frente del tomo veinte de mi pro
conducente en el mismo acto de otorgam
omitido no modifica, altera, restringe ni
conformidad con el artículo ciento diez de

Razón notarial: El suscrito notario da fe
tomo quinientos sesenta y ocho, asien
Registro Mercantil, actualmente inscrito
Viajes S.A. es: Cantón Central de la ciu
del Centro Cultural Costarricense No
veinticinco metros al oeste, casa a manc
de certificación de número uno uno dos
nueve – siete siete seis siete seis seis,
diez, que se adjunta en original, que la
con la Caja Costarricense del Seguro So
dos mil diez.

REGISTRO DE BIENES INMUEBLES
Presentación de documentos
Nombre: Jenny Vargas
Nº de Cédula: 1-1134-0673
Firma:

SERGIO QU

1 5 5 3 6 8 0

#10

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Razón notarial: El suscrito Notario hace constar y da fe que por error no se indicó el engrosé en el testimonio, por lo tanto y a efecto de subsanar el yerro doy fe con vista en la matriz que el engrose reza así: ----S Quesada G.-- Lo anterior es copia fiel y exacta de a escritura número doscientos veintitrés, iniciada al folio ciento setenta y siete frente del tomo veinte de mi protocolo. Expido un primer testimonio en lo conducente en el mismo acto de otorgamiento de la matriz, siendo que doy fe de que lo omitido no modifica, altera, restringe ni amplia el contenido de lo protocolizado de conformidad con el artículo ciente diez del Código Notarial

Razón notarial: El suscrito notario da fe con vista al margen de la matriz, así como del tomo quinientos sesenta y ocho, asiento dieciocho mil ochocientos veintinueve del Registro Mercantil, actualmente inscrito, que el domicilio social de la empresa Ecole Viajes S.A. es: Cantón Central de la ciudad de San José, Barrio Escalante, San José, del Centro Cultural Costarricense Norteamericano cincuenta metros al norte y veinticinco metros al oeste, casa a mano izquierda. De igual forma se adjunta original de certificación de número uno uno dos tres cero cero cero cero seis ocho siete dos nueve – siete siete seis siete seis seis, de fecha del dieciséis de septiembre de dos mil diez, que se adjunta en original, que la sociedad Ecole Viajes S.A. se encuentra al día con la Caja Costarricense del Seguro Social. San José, del dieciséis de septiembre de dos mil diez.

REGISTRO DE BIENES INMUEBLE
Presentación de documento
Nombre: Jenny Vargas T.
Nº. de Cédula: 1-1139-063
Firma:

1553680

SERGIO QUESADA GONZALEZ

#14

4542-19673474

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

fc_cer_patrono_dia v 1.4

CAJA COSTARRICENSE DE
Sistema Centralizado de
SUCURSAL OFICINAS CENTRA

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA

Certificado No.: 112

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO
ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO,CHE
(LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIEN
RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES
AL 16/SEP/2010
ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16

MERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE
3101148629-001-001	9-00221930000-001-000	ECOLE VIAJES SOCIEDA

------------------------------ÚLTIMA LÍNEA

DIRECCIÓN DE COBROS
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA

FERNANDO ALPIZAR MONGE

Nombre y firma funcionario responsable

REGISTRO DE BIENES MUEBLES
Presentación de Documentos
Sede Central
Nombre:
Cédula:
Firma:

REPUBLICA DE COSTA RIC
REGISTRO NACIONAL
* 17 SET. 2010 *
Dirección de Servicios Registrales
Recepción de Documentos

#15

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

fc_cer_patrono_dia v 1.4

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Sistema Centralizado de Recaudación

SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

CERTIFICA QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3101148629

Certificado No.: 1123000068729 -776766

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO,CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES
AL 16/SEP/2010
ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2010

NÚMERO PATRONAL	*NÚMERO PAT. ANTIGUO*	*NOMBRE*	*LUGAR DE PAGO*	*ESTADO*
3101148629-001-001	9-00221930000-001-000	ECOLE VIAJES SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES	ACTIVO

----------ÚLTIMA LÍNEA----------

DIRECCION DE COBROS SEGURO SOCIAL COSTA RICA

FERNANDO ALPIZAR MONGE

SELLO

Nombre y firma funcionario responsable

#16

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2010-253695-1
-* NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *-

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	INCLUSION DE NUEVO NOMBRAMIENTO EN PERSONA JURIDICA	3-101-148629	20/09/2010
2	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-148629	20/09/2010
2	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-148629	20/09/2010
4	REFORMA DE LA REPRESENTACION Y EN SUS CARGOS	3-101-148629	20/09/2010
4	REFORMA DE LA REPRESENTACION Y EN SUS CARGOS	3-101-148629	20/09/2010

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR:
REGISTRADOR: 551 RAFAEL JARA VILLALOBOS

Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica

DNN

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **SERGIO QUESADA GONZALEZ,** CÉDULA **105530680,** CARNÉ NÚMERO **4542,** son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **doce horas cuatro minutos** del **veinte de diciembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

GVM

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

Banco de Costa Rica
Banco de Costa Rica

20/12/2010 16:00:07

Oficina: 976 AUTOBANCO ARANJUEZ
Cajero: 1972411
Documento: 46517189
Formulario:
Motivo: 1000
DEPOSITO CTA CORRIENTE

Moneda de Transaccion: COLONES
Cuenta:001-0242476-2
MINISTERIO DE HACIENDA
Banco de Costa Rica

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: **********625.00
Valores: **********0.00
Total: **********625.00

Monto en letras:
SEISCIENTOS VENTICINCO COLONES EXACTOS

Banco de Costa Rica

Depositante: CPJ113780512
ECOLE VIAJES

20 DIC. 2010

Firma Depositante

Banco de Costa Rica

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ES AUTENTICA
SAN JOSE 21/12/2010
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Elba M. Rivas Camacho
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA

IDENTIFICACIÓN Nº 1921 2010
Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): Elba M. Rivas C.
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA III. 15. 7
DERECHOS RECAUDADOS US$ 30
LUGAR Y FECHA San José 21/12/2010

María Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 19 Foja(s): Una
Quito a. 01 ABR. 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO